



31

señor y de su abogado se concedió a D. Pablo José Mengual
y sus hijos que los trámenos destinados en la fá-
mily y bajo el nombre que por la ordenanza real han
designado del cual se pondrá la oportunidad de dar
los asistencias y las contradicciones

Y en la virtud de lo acordado por este Ayuntamiento
ratificado en la sesión de 20 de octubre del año 1880, a los vecinos de
San Juan Bautista, Loranca, Loranca de Alhambra, Molinicos
y Huéscar, en la villa de Loranca de Alhambra, vecindad de
conceder la licencia acordada en su día y tras de este
decretar como a favor de los vecinos de Loranca de Alhambra
deben en el término de la licencia dada, se dé el informe
fechado en este acto el Regidor que represente la Comisión de Policía y suento con su firma
D. Pablo Mengual de hoy en que se hace presente que habiendo denunciado
el vecino D. José Alhambra Loranca de la licencia en
señal de protesta a Ratificarse la pena de multa de
veinte mil reales a efecto el acuerdo de veinte y tres
de este ultimmo año al concejal dho. D. Díez
que se le negó la licencia en aquella fecha. Y tenedile
por este acuerdo de la licencia dada se informará en lo es-
puesto por la comisión y dentro de los quince días
de Loranca de Alhambra, basada la licencia del concejo de

